



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU - CASCAS



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2019-MPGCH-C

Cascas, 26 de febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

**POR CUANTO:**

Visto, el OFICIO N° 025-2019-DP/OD-LA LIB, el INFORME JURIDICO N° 022-2019-MPGCH/OAJ, por el Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, Región La Libertad, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de febrero del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 49°, inciso C), es atribución del Concejo Municipal, dictar, aprobar y derogar los Acuerdos y Ordenanzas Municipales de su competencia; en tal sentido, el Proyecto de Ordenanza "QUE PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS, EJERCIDO EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN O TRANSITEN EN LA PROVINCIA GRAN CHIMÚ", luego de haber sido estudiado por los señores regidores, se hace factible su aprobación;

Que, estando a lo visto y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; puesto a consideración del pleno del concejo y oído las posiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores Regidores y con el voto unánime de los mismos, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA**

**Artículo Primero.-**

**APROBAR** la Ordenanza Municipal que: "PREVIENE, PROHÍBE Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS, EJERCIDO EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN O TRANSITEN EN LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU".

**Artículo Segundo.-**

**ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.-**

**ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

Abg. Janina Delicia Vasquez Espinoza  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMU

Econ. Juan J. Iglesias Gutierrez  
ALCALDE